

Reglamento de Laboratorio de Supercómputo

Horario:

El Laboratorio de Supercómputo (LSC-FCFM) de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas (FCFM) dará servicio de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs., excluyendo los días no laborables que marca el calendario escolar y/o el contrato colectivo de trabajo de la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS).

Capítulo 1

De los usuarios:

- 1.- Coordinador del Laboratorio de Supercómputo
- 2.- Miembros del Cuerpo Académico Física de Materiales
- 3.- Estudiantes de Licenciatura, Maestría y Doctorado en Física de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que sean tesistas de los miembros del Cuerpo Académico Física de Materiales.
- 4.- Todos las personas que autorice el Coordinador del Laboratorio de Supercómputo

Capítulo 2

De las obligaciones de los usuarios

- 1.- Para el uso del Laboratorio de Supercómputo es necesario que el Coordinador cree una cuenta en el Servidor.
- 2.- Los programas deben ser corridos en el directorio /home/scratch, ya que terminen los programas es necesario salvar la información en una unidad externa al Laboratorio.
- 3.- Los archivos deben ser comprimidos o borrados una vez respaldados.
- 4.- El Coordinador dará mantenimiento a cada nodo del servidor, borrando los archivos antiguos u obsoletos.
- 5.- Los usuarios no tienen acceso a la modificación del sistema operativo o programas ya instalados.
- 6.- Para instalar un nuevo programa hay que solicitarlo al Coordinador.
- 7.- Durante el trabajo del usuario en el Laboratorio, NO SE PERMITE
 - (a) usar el equipo con fines no académicos (juegos, lucro personal, etc.).
 - (b) Introducir y/o consumir alimentos y bebidas de cualquier tipo.
 - (c) Fumar.
 - (d) Golpear o maltratar el equipo o cualquiera de sus componentes.

- (e) Llevar consigo cualquier animal.
- (f) Introducir intencionalmente memorias USB con virus informáticos.
- (g) Causar daño intencional al software ya instalado.
- (h) Introducirse sin propósito de trabajo específico.
- (i) Tirar basura.
- (j) Instalación de cualquier software sin previa autorización del Coordinador del Laboratorio.
- (k) Modificar la configuración de las computadoras.

Capítulo 3

Del Equipo y software

1.- En ningún caso el equipo saldrá de las instalaciones del Laboratorio, salvo autorización del Coordinador del Laboratorio.

Capítulo 4

De las sanciones

Todos los usuarios que no respeten las disposiciones señaladas en el presente reglamento, serán objeto de las siguientes sanciones:

- 1.- Una llamada de atención para aquellos usuarios que no cumplan con lo señalado en el presente reglamento. En caso de reincidencia el servicio se suspenderá por una semana.
- 2.- Aquellos que dañen el equipo durante su uso serán sancionados de acuerdo al daño hecho.
- 3.- Aquellos que reincidan por segunda vez en las sanciones que marca el punto 1 del presente capítulo se les suspenderá el servicio de Laboratorio de manera indefinida, y en la forma y tiempo que decida la coordinación del Laboratorio.

Dr. Salvador Meza Aguilar

Responsable del Laboratorio de Supercómputo de la
Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, UAS

M.C. José Vidal Jiménez Ramírez

Director de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, UAS

Culiacán Rosales, Sinaloa, Mayo de 2019.